

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA  
-CIUDAD TERMAL-  
CONCEJO MUNICIPAL  
\*\*\*\*\*CHACO\*\*\*\*\***

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 7616**

**AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL**

**VISTO:**

El Convenio de Recaudación Electrónica con el Nuevo Banco del Chaco S. A. y la Ordenanza General Tributaria N° 7492 para el Ejercicio 2013; y

**CONSIDERANDO:**

Que los impuestos son uno de los principales medios por los que la Municipalidad de Pcia. Roque Sáenz Peña obtiene ingresos y gracias a ello puede invertir en mejores servicios públicos o en aspectos prioritarios (proyectos) para realizar mejoras en la ciudad;

Que es para el contribuyente la oportunidad de contribuir a generar recursos para promover el desarrollo en la ciudad y transformar el entorno en el cual viven y favorecer así, con el fortalecimiento de las capacidades recaudatorias;

Que este Municipio tiene como política de recaudación el objeto de incrementar la misma, optimizando los medios posibles para lograrlo, entre ellos la adopción de métodos que propendan a tal fin, como es el cobro de impuestos y tasas municipales mediante debitos automáticos en las tarjetas de crédito y debito;

Que dicho sistema aporta beneficios relevantes tales como la existencia de un número mínimo de cobros a efectuar, seguridad y rapidez en la gestión de cobranza, un aporte mensual informando los créditos efectuados y los rechazos correspondientes al mes entrante, y adhesión rápida y sencilla para el contribuyente;

Que para ello es necesario buscar instrumento en pos de la Modernización Municipal, por lo que esperamos que este esfuerzo permita contar con una herramienta útil para las autoridades locales;

Que además es necesaria una modificación de la Ordenanza General Tributaria, Año 2013 (Ord. N° 7492/12) en el TITULO VIII DE: "PAGO, LUGAR, MEDIOS, FORMAS Y PLAZOS";

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 7616

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 22 de Octubre de 2013, según consta en el Acta N° 1370, aprobó en general el Despacho producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto obrante a fs. 8 del Legajo N° 348/13 de la Secretaría, y en particular, determina eliminar el Artículo 6° del Proyecto mencionado, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

### POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-  
-SANCIONA CON FUERZA DE-  
O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1°:** APROBAR, el MODELO DE CONVENIO de RECAUDACIÓN ELECTRONICA con el NUEVO BANCO DEL CHACO S.A. Todo ello de conformidad a los considerandos que anteceden.-

**ARTICULO 2°:** AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a Implementar como medio para el Cobro de Impuestos y Tasas Municipales, el uso de TARJETAS DE CREDITO Y DEBITO.-

**ARTICULO 3°:** FACULTAR al Ejecutivo Municipal a efectuar Recaudación Electronica (Link Pagos), y como Contraprestación por el Servicio en Concepto de Comisión, según Modelo de Convenio el 2% más IVA sobre el Total de lo Recaudado, importe que será aplicado como Gastos Administrativos.-

**ARTICULO 4°:** PERMITIR al Ejecutivo Municipal a efectuar Recaudación Electronica por ventanilla en la Entidad Financiera (Nuevo Banco del Chaco S.A.) y como contraprestación del Servicio en Concepto de Comisión según Modelo de Convenio el 3% más IVA sobre el Total de lo Recaudado, importe que será aplicado como Gasto Administrativo.-

**ARTICULO 5°:** MODIFICAR la Ordenanza General Tributaria para el Ejercicio 2013 en su TITULO VIII – ARTICULO 43° - INCISO C, donde corresponderá decir “EN TODOS LOS CASOS CUANDO SE UTILICEN TARJETAS DE CREDITO Y DEBITO, SE APLICARÁ EL 1% MAS IVA, SOBRE EL TOTAL DE LOS TIBUTOS E INTERESES, SI LOS HUBIERA, EN CONCEPTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS POR EL USO DE LAS MISMAS”.-

**ARTICULO 6°:** REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

**Fdo. HECTOR H. MARTINEZ**  
**SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

**Fdo. CRUCITA A. PEREYRA**  
**PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR H. MARTINEZ  
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL